

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO	N/A
Licencia de Construcción para demolición Parcial o Total.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Autorizar a través de la Licencia de demolición parcial o total.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 5. 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, 18.6 y 18.21 fracción I, II, II Inciso C numero 1, 2, 3 del Código Administrativo del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona física jurídica-colectiva concluya o decida suspender alguna obra de construcción.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia de construcción. Documento que acredite la personalidad del solicitante. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. Croquis arquitectónico de la construcción, existente, indicando el área a demoler. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarentena metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y programa deberán ser firmados por perito responsable de obra. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonial previstas en los planes de desarrollo urbano. Recibo de impuesto predial actualizado. Carta poder (en su caso). 	SI NO NO NO NO NO NO NO	 	Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada. Artículo 5. 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, 18.6 y 18.21 fracción I, II, II Inciso C número 1, 2, 3 del Código Administrativo del Estado de México.		
PERSONAS MORALES					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia de construcción. Documento que acredite la personalidad del solicitante. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. Croquis arquitectónico de la construcción, existente, indicando el área a demoler. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los 	SI NO NO NO NO	 	Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada. Artículo 5. 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, 18.6 y 18.21 fracción I, II, II Inciso C número 1, 2, 3 del Código Administrativo del Estado de México.		

<p>elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarentena metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y programa deberán ser firmados por perito responsable de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonial previstas en los planes de desarrollo urbano. Recibo de impuesto predial actualizado. Carta poder o Poder Notarial del Representante Legal (en su caso). 	NO		
	NO		
	NO		

INSTITUCIONES PÚBLICA

<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia de construcción. Documento que acredite la personalidad del solicitante. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. Croquis arquitectónico de la construcción, existente, indicando el área a demoler. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarentena metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y programa deberán ser firmados por perito responsable de obra. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonial previstas en los planes de desarrollo urbano. Recibo de impuesto predial actualizado. Carta poder o Poder Notarial del Representante Legal (en su caso). 	SI			<p>Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada.</p> <p>Artículo 5.10 inciso VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.33 y 18.34 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; y 144 fracción II inciso F) del código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
	NO			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

I. Pedir información sobre la documentación requerida. II. Presentar los requisitos. III. En espera de la verificación e inspección de documentación. IV. Aprobación de documentación. V. Realizar el pago pertinente. V. Entregar el comprobante en el área correspondiente. VI. Entrega de lo solicitado.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

Cinco días hábiles.

COSTO:

- Por cada 100 m² o fracción. \$1269.43

Fundamento Jurídico. Basado en el Código Financiero del Estado de México.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
-----------	---	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Oficina Recaudatoria (Área de ingresos dependiente de la Tesorería Municipal) del H. Ayuntamiento de Joquicingo, México.

OTRAS ALTERNATIVAS: N/A

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE

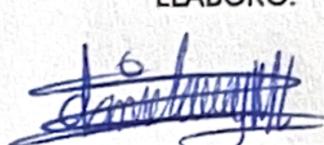
Verificación, levantamiento a través del método radiaciones y amarres e inspecciones de predio donde para el cual se solicita el tramite de Dictaminarían.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación de Desarrollo Urbano		Coordinación de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. C. Daniela Martin Lopez	
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	S/N
Centro	José María Morelos Esquina Melchor Ocampo s/n Colonia Centro, Joquicingo, México.		S/N
COLONIA:	MUNICIPIO:	Joquicingo	
Centro	Joquicingo		

C.P.:	52370	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	desarrollourbanojoquicingo@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿De donde se basa para fijar los precios de cada Licencia?				
RESPUESTA:	La tarifa se maneja de acuerdo con el código Financiero del Estado de México y Municipios y al valor de la Unidad de Medida y Actualización del año correspondiente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario solicitar permiso o Licencia para realizar una construcción?				
RESPUESTA:	Porque a través de la licencia se determinan las medidas de seguridad que debe cumplir el solicitante, así como la valoración del uso del suelo, para evitar futuros accidentes.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo tramitar nuevamente la Licencia en caso de haber detenido la obra antes de su vigencia?				
RESPUESTA:	No, eso lo determina el solicitante porque puede ser prorrogable por el tiempo que así lo requiera para su culminación.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14 / 02 / 2025.
ING. C. DANIELA MARTIN LOPEZ	ING. C. DANIELA MARTIN LOPEZ	

